

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

 Oficio No. **BIRMEX/DAF/2114/2026**
Asunto: Notificación de adjudicación

OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OCT0303257R2

CORREO: ventas.gobierno@octapharma.com

TEL: 55 5082 1170

PRESENTE.
ATENCIÓN: JORGE FERNÁNDEZ PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal 3300 mg. Envase con un frasco ampula con 20 mL.	28,591	71,462	\$ 4,964.00	\$ 141,925,724.00	\$ 354,737,368.00
010.000.6053.00	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor II de coagulación humana 280- 760 UI. Factor VII de coagulación humana 180-480 UI. Factor IX de coagulación humana 500 UI. Factor X de coagulación humana 360-600 UI. Proteína C 260-620 UI Proteína S 240-640 UI Proteínas totales 260-820 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado, frasco ampula con 20 mL de diluyente y equipo de administración.	3,144	7,837	\$ 5,410.62	\$ 17,010,989.28	\$ 42,403,028.94
010.000.6058.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO, FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico. Humano 500 UI. Factor de Von Willebrand 500 UI Proteína 7.5 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 5 mL de diluyente.	36,034	90,066	\$ 2,337.20	\$ 84,218,664.80	\$ 210,502,255.20
010.000.6059.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO, FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico. Humano 1 000 UI. Factor de Von Willebrand 1 000 UI Proteína 15 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 10 mL de diluyente.	25,894	64,726	\$ 4,674.39	\$ 121,038,654.66	\$ 302,554,567.14
010.000.6216.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. El frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Simoctocog alfa 250 UI. Envase con frasco ampula con 250 UI de polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 2.5 mL de diluyente y un adaptador de frasco ampula estéril para reconstitución y una aguja mariposa.	8,216	20,526	\$ 803.33	\$ 6,600,159.28	\$ 16,489,151.58



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.6217.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. El frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Simoctocog alfa 500 UI. Envase con frasco ampula con 500 UI de polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 2.5 mL de diluyente y un adaptador de frasco ampula estéril para reconstitución y una aguja mariposa.	57,213	143,013	\$ 1,065.76	\$ 60,975,326.88	\$ 152,417,534.88
010.000.6218.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. El frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Simoctocog alfa 1000 UI. Envase con frasco ampula con 1000 UI de polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 2.5 mL de diluyente y un adaptador de frasco ampula estéril para reconstitución y una aguja mariposa.	42,059	105,142	\$ 2,131.52	\$ 89,649,599.68	\$ 224,112,275.84
010.000.6219.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. El frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Simoctocog alfa 2000 UI. Envase con frasco ampula con 2000 UI de polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 2.5 mL de diluyente y un adaptador de frasco ampula estéril para reconstitución y una aguja mariposa.	14,922	37,291	\$ 4,263.04	\$ 63,613,082.88	\$ 158,973,024.64
Totales					\$ 585,032,201.46	\$ 1,462,189,206.22

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 585,032,201.46 (Quinientos ochenta y cinco millones treinta y dos mil doscientos un pesos 46/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 1,462,189,206.22 (Mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos seis pesos 22/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.5642.00	23,674	59,184	0	0	86	211	4,831	12,067	28,591	71,462
010.000.6053.00	534	1,332	1,096	2,736	0	0	1,514	3,769	3,144	7,837
010.000.6058.00	21,370	53,422	3,769	9,421	95	236	10,800	26,987	36,034	90,066
010.000.6059.00	16,920	42,300	0	0	0	0	8,974	22,426	25,894	64,726
010.000.6216.00	0	0	0	0	158	393	8,058	20,133	8,216	20,526
010.000.6217.00	46,000	115,000	2,708	6,768	102	252	8,403	20,993	57,213	143,013
010.000.6218.00	39,778	99,442	0	0	0	0	2,281	5,700	42,059	105,142
010.000.6219.00	112	279	0	0	295	734	14,515	36,278	14,922	37,291

Nota: Los beneficios adicionales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028**.

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,



2026
año de
Margarita Maza

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

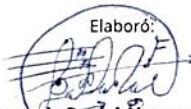
A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.**- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (SSA). Para su conocimiento.
Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (BIRMEX). Para su conocimiento.
Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para su conocimiento.
Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para su conocimiento.
Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para su conocimiento.

Elaboró:

Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:

Lic. Juan Antonio Alvídrez Olmos
Director adjunto a la DAF